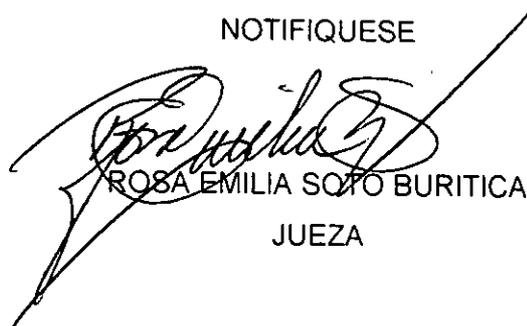




JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, Marzo diez de dos mil veintiuno  
Radicado: 2021-00015

Revisado el expediente se observa que en la foliatura se encuentra verificación de derechos de fecha Junio de 2020, en el cual se da cuenta de las condiciones socio Familiares del niño XANDER JEOBANI BOLIVAR, motivo por el cual se tendrá en cuenta el mismo, para tomar la decisión que al respecto corresponde. Por tanto, se modifica el auto admisorio en el sentido de no aplicar el numeral Cuarto, de este.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA